Sepan quantos esta carta vieren como yo
cho felipe delmoral vezino destepueblo de
otorgo y conozco que debo y pagare a este ban
Gallardares mercader estante en este dicho pue
o a quien su poder hubiere con tiene a saber cu
cinquenta y tres pesos de oro comun que de tiene
arrestebido que los cinquenta y tres pesos los pag
fray hernando de vega destejo pueblo de los q
dos pesos medos por enenegado a mi voluntad
que se renuncio el entrego y leyes de la paga lo
termes obligo de le dar y pagar para de la fe
desta en dos meses cumplidos todos quentos en
entrea ter decontado puestos en este pueblo y
o donde los pidiere para cuya firmeza obligo
sonal y bienes muebles y raices avidos y por a
do poder cumplido a las justicias de su magestad cuyo fue
ro mero mero y renun como a renuncio el fu
domicilio y vecindad y la ley si de conbenerit de
para que por todo rigor de derecho y hace se mu
al cumplimiento de lo que dicho es como si fuese por se
di finitiba pasada en cosa juzgada sobre lo que
renuncio las leyes de mi favor y la general de
de todo o en gante a quien doy por presente ecesi
do y ffe con dicho no firmo por no saber a su ru
go firmo un testigo que fecho en este pueblo de